LCO N° 26/2014

ID. 284.165.

Contrato N° 67 /14

Entre la Secretaria Nacional de Deportes, domiciliada en Eusebio Ayala RI 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **Don Víctor Manuel Pecci**, con Cédula de Identidad N° 446.027, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SPORT BUSINESS S.R.L.** con **RUC 80046108-8**, domiciliada en la calle Avda. Mariscal López 5180 c/ RC 3 Coronel Mongelos de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **LUIS ANTONIO VIDAL VELAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.138.336, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **""CONTRATO PARA LA REMODELACION Y ADECUACION DE CANCHAS DE LA SND – SEGUNDA ETAPA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, a fin de realizar la "REMODELACION Y ADECUACION DE CANCHAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES – SEGUNDA ETAPA" de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2014	2	23	06	00	520	30	34	99	***184.775.460.-***
2015		-	-	-	-	-	-	-	***431.142.740.-***
									615.918.200

MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 284.165.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 26//2014, convocado por la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, según resolución N° 1146/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1342/2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción y hasta la recepción definitiva de las obras, periodo en el cual deberá darse el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en las condiciones generales y especiales del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº.26/2014- ID.284.165					
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Un**	**Precio unitario**	**Precio Total**
	CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICO 2DA ETAPA				
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	REVISIÓN DE PROYECTO	1	gl	7.590.000	7.590.000
1.2	MARCACIÓN Y REPLANTEO	2.800	m2	3.718	10.410.400
1.3	LIMPIEZA DEL TERRENO	2.800	m2	3.163	8.856.400
1.4	DESMONTE DE CESPED EXISTENTE	2.800	m2	8.434	23.615.200
2	**CESPED SINTETICO**				
2.1	CESPED ESPECIAL FIBRILADO ADECUADO PARA CANCHA DE FUTBOL	2.800	m2	114.629	320.961.000
	SUBTOTAL				**371.433.200**
	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
3	**DRENAJE DE CANCHA**				
3.1	BASE DRENANTE CON CAÑOS PARA CAMPO DE JUEGO	2.800	m2	67.045	187.726.000
3.2	CANAL DE DRENAJE PARA CONEXIÓN A RED PLUVIAL	90	ml	394.697	35.522.730
4	**CARPINTERIA METÁLICA**				
4.1	REMOCION DE VALLADO EXISTENTE CON RECOLOCACION	880	m2	13.838	12.177.440
4.2	PORTON DE ACCESO CORREDIZO DE 2 HOJAS (2,00X2,10)	2	un	1.239.808	2.479.616
5	**LIMPIEZA FINAL**				
5.1	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	1	gl	6.579.214	6.579.214
	SUBTOTAL				**244.485.000**
	TOTAL GENERAL				**615.918.200**

Monto Total del Contrato: (Gs. 615.918.200) GUARANIES SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *Itaú, N° 1.0.016118/0.-*

VÍCTOR BEO
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de Vigencia: hasta la recepción definitiva de la Obra.

7.2. Plazo de Ejecución de la Obra: será por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir del Acta de Inicio de las obras.

7.3. Lugar: Secretaria Nacional de Deportes – Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón – Asunción.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo será de 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *10 (diez)* días calendarios posteriores a la firma del contrato la nota de solicitud de pago de anticipo, acompañada de: El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI del PBC; y deberá prestar una Garantía de anticipo por el 100% del monto del anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto 21.909/03.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar a la CONTRATANTE, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor máximo del contrato, por el lapso del contrato. El texto de dicha garantía deberá seguir estrictamente el texto de formulario "ANEXO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Comprenden la remodelación y adecuación de canchas situadas en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes.

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre de 2014.

Luis A. Vidal V.
Representante Legal
CONTRATISTA

SPORT BUSINESS S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCIÓN

VICTOR PECCI · MINISTRO · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Don Víctor M. Pecci Balart
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE